



ORDENANZA

VISTO: La adenda al *Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS"*, línea *Vivienda Semilla Municipios (Decreto 373/22)*, en la localidad de Cruz Alta, celebrada entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Cruz Alta, por medio de la cual, las partes, disponen modificar el convenio suscripto en fecha 12 de Mayo de 2022, que fuera ratificado por Ordenanza 1162/2022;

Y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 822/22, el Poder Ejecutivo Provincial modificó el Decreto 373/22, estableciendo que la Autoridad de Aplicación definirá de manera concertada, en los Convenios que celebre con cada Municipio o Comuna, el procedimiento de aprobación de los beneficiarios, remesará los fondos a los Municipios y Comunas y, rendirá lo actuado al Tribunal de Cuentas.

Que el referido Decreto modificatorio, estableció además que, la ejecución de las unidades habitacionales estará a cargo de los municipios/comunas, por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrán realizar las contrataciones que resulten necesarias, de conformidad a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares que a tal efecto establezca la reglamentación.

Que en virtud de ello las partes dispusieron modificar el Convenio suscripto oportunamente, a los efectos de adecuar la operatoria establecida en la oportunidad, al nuevo marco establecido por el Decreto 822/22, quedando vigentes todas aquellas cláusulas que expresamente no se modifican a través de la adenda relacionada y que al presente se acompaña.

Que atento a lo acordado en la adenda precitada, es menester someter el instrumento suscripto por las partes intervinientes, al tratamiento por parte del órgano con competencia legislativa municipal.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA



Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1163/2022**


ARTICULO 1º: RATIFIQUESE la "ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS (DECRETO 373/22, MODIFICADO POR DECRETO 822/22), EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA" acordada entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, representado por su titular, Cra. Laura JURE, y la Municipalidad de CRUZ ALTA, representada por su Intendente, Agustín H. GONZALEZ, de fecha 09 de Agosto de 2022, celebrada con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Cruz Alta, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.


ELIANA Z. GERMUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA I. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta